

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 972/2018

“EXTRACTO DEL ACUERDO N.º 156/18 DE JGL DE 9 DE MARZO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES 2018 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.): 390136

**Primero. Beneficiarias**

Todas aquellas Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba como mínimo a 31 de diciembre del año anterior de la presente convocatoria. También los Colectivos, siempre que cumplan lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

**Segundo. Objeto**

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Córdoba para la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana.

**Tercero. Bases Regulatoras**

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2018 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

(URL:<http://participa.cordoba.es/ms-ayudas-subvenciones-y-convenios/ms-subvenciones/subvenciones-para-el-fomento-de-la-participacion>)

**Cuarto. Cuantía**

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos y gastos de funcionamiento, a través de esta convocatoria, es de 111.520 euros. La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar los DOS MIL EUROS.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos**

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud deberá ir acompañada de un proyecto (para la Modalidad A) o la Relación de Actividades a realizar en el año de la convocatoria (para la Modalidad B) fechado y firmado por el/la solicitante. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, y por tanto no podrá ser objeto de subsanación. El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, a 16 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Alba María Doblás Miranda”.